

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de febrero de 2023

Rad. 2019-00753

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que dentro del término concedido la parte demandante presentó las pruebas decretadas de oficio y su contraparte se manifestó en su debida oportunidad.

Por otro lado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 28 de octubre de 2022. Para tal fin se decreta la siguiente prueba:

Ofíciase al Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, para que a costa del interesado nos remita con destino a este Despacho judicial *“la demanda y sus anexos del proceso bajo radicado número 2018-00361, demandante la sociedad del señor Jorge Rojas Inverfast S.A contra Juan Carlos Garzón Gutiérrez, donde se pretende ejecutar los títulos valores de obligaciones del año 2010, donde se encuentra el pagaré con la denominación P- 77391469, en donde se capitalizó y saldo el pago de intereses de plazo de septiembre a diciembre de 2009, de las obligaciones que aquí se ejecutan correspondientes a los años 2008 y 2009”*. Secretaria proceda de conformidad.

Ahora frente a las diferentes solicitudes presentadas por la apoderada de la parte demandada, referente a las pruebas periciales, se dispone lo siguiente:

- Se otorga una prórroga por el término de 20 días para que se presente el dictamen financiero. Por secretaria comportársele el link del expediente digital a la perito.

- Se ordena a la parte ejecutante que en el término de diez (10) aporte al proceso los originales de los títulos valores base del recaudo ejecutivo con el fin de que se rinda el dictamen grafológico. Una vez aportados, se ordena que por secretaría y bajo cadena de custodia y con las constancias del caso, se le entreguen al perito Rodolfo Valero y Borrás. Verificado lo anterior, se le concede el término de un (1) mes para que presente el respectivo trabajo.

-

Por último, y dado que se deben contar con las anteriores pruebas para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, se señalará nueva hora y fecha para su práctica. Para tal fin, se fija la hora de las 9:00 am del día 29 de junio de 2023.

Se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Life Size*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ